CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATISTA: GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: CALLE SIN NUMERO, BARRIO DE LA CRUZ, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA. C.P. 70946 R.F.C.: GAR1810138I1	CONTRATO NO: MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: *RAMO GENERAL 33 FONDO III- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)* EJERCICIO: FISCAL 2024 FECHA DE INVITACIÓN: 09 DE MARZO DE 2024 FECHA PRESENTACIÓN PROPUESTA: GENERAL: 16 MARZO DE 2024 FECHA DE CONTRATO: 20 DE MARZO DE 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA JUÁREZ UBICACIÓN: *El Rosario, Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca*	MONTO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO):	$ 677,800.06
	% DE ANTICIPO:	0%
	MONTO DE ANTICIPO (IVA INCLUIDO):	$ 0.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES	
INICIO: 22 DE MARZO DE 2024	TERMINO: 20 DE MAYO DE 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025
SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025
GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V. RFC: GAR1810138I1
REGIDURÍA DE HACIENDA Pluma Hidalgo Pochutla, Oax.
TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: MUNICIPIO DE PLUMA HIDALGO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR **C. DAVID AGUILAR VELASQUEZ, C. FERNANDO JUAREZ GARCIA, C. ABEL ARRELLANES PACHECO Y ABUNDIO HERNANDEZ BOHORQUEZ;** , PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE: LA EMPRESA **GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ARQ. GERARDO SANTIAGO RUIZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CON DOMICILIO FISCAL EN **CALLE SIN NUMERO, BARRIO DE LA CRUZ, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA C.P. 70946** - A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N. CENTRO. PLUMA HIDALGO, POCHUTLA, OAXACA.

c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, A LA EMPRESA **GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V.**. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. GERARDO SANTIAGO RUIZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE ACUERDO AL **ACTA DE FALLO** DE FECHA **18 DE MARZO DE 2024**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024.**

e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL **RAMO GENERAL 33**, CORRESPONDIENTES AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO **MPH/FAISMUN/R33/FIII/03/2024** DE FECHA **07 DE MARZO DE 2024.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V. RFC: GAR181013811

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

II.- **"EL CONTRATISTA"** DECLARA:

a) QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 43,726, VOLUMEN NÚMERO 814, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **19, LIC. RODOLFO ENRIQUE MORALES MORENO,** DEL ESTADO DE OAXACA, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO** EL **ARQ. GERARDO SANTIAGO RUIZ** TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **SARG861110HOCNZR01.**

QUE SU APODERADO CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GAR181013811** Y REGISTRO I.M.S.S. DE **01J331043010621532020020711410 2.**

b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE EL **ARQ. GERARDO SANTIAGO RUIZ,** IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA NO. DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. **SARG861110HOCNZR01.**

c) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C.: GAR181013811,** CON DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE SIN NUMERO, BARRIO DE LA CRUZ, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA C.P. 70946, REGISTRO PATRONAL NO. 01J331043010621532020020711410 2.**

d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRA PÚBLICA Y PRIVADA.

e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

GSR ARQUITECTOS SA DE C.V GAR181013811

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **CALLE SIN NUMERO, BARRIO DE LA CRUZ, SANTA MARIA TONAMECA, OAXACA C.P. 70946.**

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:**

a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

c) QUE SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA JUÁREZ** UBICADA EN LA **COLONIA JUÁREZ** PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE **PLUMA HIDALGO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.**, CONSISTENTE EN: **DEMOLICIÓN, ACARREO DE ESCOMBROS, TRAZO Y NIVELACIÓN, PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO F´C=250 KG/CM2 ACABADO ESTAMPADO.** Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD **$ 584,310.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)** MÁS EL 16% DE I.V.A. POR **$ 93,489.66 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** SUMANDO UN IMPORTE TOTAL DE **$ 677,800.06 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 06/100 M.N.)**; EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V. RFC: GAR1810138J1

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

APORTACIÓN ESTATAL (ESPECIFICAR)	$ 0.00	0.00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (FAISMUN)	$ 677,800.06	100.00 %
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	$ 0.00	0.00 %
TOTAL	$ 677,800.06	100.00%

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **60 DIAS** NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **22 DE MARZO DE 2024** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **20 DE MAYO DE 2024**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O **"EL MUNICIPIO"** DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE LA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA:

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR **"EL MUNICIPIO"** POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE **$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N)**

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTANDO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, LOS PAGOS RESPECTIVOS SE HARÁN EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

RFC: GAR181013811

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARAN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR **"EL MUNICIPIO"** SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. 1.- EL **30%** EN BASE AL MONTO DE EL ANTICIPO RECIBIDO.
2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (5/1000), DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
   AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RETENDRÁ EL IMPORTE DEL DERECHO DEL 5 AL MILLAR.
   TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO
3. SE RETENDRÁ 3% DE MANO DE OBRA GRAVABLE CON REFERENCIA AL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a) POR LOS **ANTICIPOS** QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

b) POR EL **CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

c) POR **LOS VICIOS OCULTOS** POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

ARSOR PROYECTOS S.A. DE C.V. ARP101013811

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y SERÁ POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL IMPORTE EJECUTADO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: **PLUMA HIDALGO** MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

ASÍ MISMO " **EL CONTRATISTA"** PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE **"EL CONTRATISTA "** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINAL DURANTE EL EJERCICIO CONTRATADO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR **"EL MUNICIPIO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"** LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE **"LA CONTRATISTA"** Y **"LA CONTRATANTE"** PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS,

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

ARQUITECTOS S.A DE C.V RFC: GA218013811

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Pochutla, Oax. 01/2023 - 31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

1.- SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DA A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENA.

ASÍ MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, **"EL CONTRATISTA"** OTORGARA A ESTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETOS DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN

ASÍ MISMO EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

ARQUITECTOS SA DE C.V RFC: CAR191013811

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

A FIN DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, **"EL MUNICIPIO"** COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS **"EL MUNICIPIO"** EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

CSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V. R.F.C. CAR181013811

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, **"EL MUNICIPIO"**, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**, RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A **"EL CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVA, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE 10(DIEZ) DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AUN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASÍ MISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RECISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL MUNICIPIO"** LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INFORMACIÓN QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUE ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

ARQUITECTOS S.A DE C.V RFC: 1013811

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** CONTARA CON UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARAN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINACIÓN DEL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL Mpio. Pluma Hidalgo Dtto. Pochutla, Oax. 01/01/2023 - 31/12/2025

GRUPO PROYECTOS S.A. DE C.V. RFC: GAR181013811

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MPH20/071/FAISMUN-CO-03/2024

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE PLUMA HIDALGO, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA, A 20 DEL MES DE MARZO DE 2024.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

C. DAVID AGUILAR VELASQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Pluma Hidalgo
Dtto. Pochutla, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

C. FERNANDO JUAREZ GARCIA
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Pluma Hidalgo
Dtto. Pochutla, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

C. ABEL ARRELLANES PACHECO
REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA DE HACIENDA
Pluma Hidalgo
Pochutla, Oax.
31/12/2025

C. ABUNDIO HERNANDEZ BOHORQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Pluma Hidalgo
Dtto. Pochutla, Oax.
01/01/2023 - 31/12/2025

POR "EL CONTRATISTA"

GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
RFC: GAR181013811

ARQ. GERARDO SANTIAGO RUIZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
GSR ARQUITECTOS S.A. DE C.V.